

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024</p> <p>Representado legalmente por JUAN FRANCISCO DURANGO GRISALES, identificado con cédula de ciudadanía 1.067.939.423</p> <p>Conformado por:</p> <p>i) METALICA Y DISEÑO S.A.S., identificado con NIT 900.756.730-8, representado por Luis Diomedes Paez Moreno identificado con cédula de ciudadanía 1.063.183.238 con porcentaje de participación del 50%</p> <p>ii) HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA identificado con la cedula de ciudadanía No 10.781.112, con porcentaje de participación del 50%</p>
NIT / CC	9018668104
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA APROPIACIÓN DE DISEÑOS Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (CENTRO SACÚDETE), (TIPO I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PLAZO	SEIS (6) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
VALOR	CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$127.330.000) M/CTE. , incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ. D.C
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE OCTUBRE DE 2024

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024

ACTA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
INSTRUCCIÓN OTROSI No 01	PRORROGA: TRES (3) MESES ADICIÓN: \$47.748.750,00

CONSIDERACIONES

1. La interventoría **CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024** mediante comunicación del 3 de febrero de 2025 solicita a la supervisión la adición y prórroga del contratista de interventoría, argumentando:

“(...) Adicionalmente le solicito sea aprobada la prórroga del Contrato de Interventoría No 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024), cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA APROPIACIÓN DE DISEÑOS Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (CENTRO SACÚDETE), (TIPO I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, por el término de tres (3) meses, lo que equivale a una adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 47.748.750,00), y así, el Contrato de Obra No. 3-1-98118-23 (PAF-ICBFGS-O-071-2024), continúe con supervisión de esta interventoría desde su inicio hasta su finalización”.

2. El supervisor designado por Findeter por el contrato de interventoría mediante concepto del 13 de febrero de 2025, solicita al comité técnico recomendar al comité fiduciario la aprobación de la prórroga y adición del contrato de interventoría, manifestando:

“(...) 6. CONCEPTO SUPERVISIÓN

Conforme la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO CNJ MONTERÍA, mediante OFICIO N° 008 del 25 de enero de 2025, en el que solicitó la adición y la prórroga al contrato de obra No. 3-1-98118-23 (PAF-ICBFGS-O-071-2024) y de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio radicado el 7 de febrero de 2025 por parte de la interventoría CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024 de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de adición de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$456.469.576,00) y la prórroga por el término de tres (3) meses al contrato de obra No. 3-1-98118-23 (PAF-ICBFGS-O-071-2024) y la adición por el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.748.750,00) y prórroga por el término de tres (3) meses al contrato de interventoría No. 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024), ya que así lo permiten las cláusulas de los contratos derivados, siempre que se presenten las necesidades durante la ejecución.

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de los argumentos que presentó el CONSORCIO CNJ MONTERÍA mediante oficio No. 008 y el interventor CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024 mediante comunicado del 7 de febrero de 2025, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada por el contratista.

(...)

Se precisa que las situaciones anteriormente mencionadas no pudieron ser evidenciadas en la etapa de estructuración ya que son resultado del informe diagnóstico adelantado por el contratista y avalado por la interventoría en la etapa de ejecución contractual.

OTROSI No. 01**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024**

(...)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los motivos de la prórroga no son atribuibles a los contratistas, se adicionarán solo los costos fijos calculados sobre la etapa de ejecución inicial de cuatro meses, resultando en el valor de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.748.750,00) para los tres (3) meses adicionales.

Este valor resulta del siguiente ejercicio:

Valor contractual: \$127.330.000,00 (100%)

Costos fijos: \$63.665.000,00. (50%)

Costos variables: \$50.932.000,00. (40%)

Costo liquidación: \$12.733.000,00. (10%)

Por lo tanto, como el tiempo de seguimiento de interventoría a ejecución es de cuatro (4) meses, el valor de costos fijos se divide entre los cuatro (4) meses y resulta un valor de costos fijos mensual de \$15.916.250,00 que multiplicado por cuatro (4) meses resulta el valor de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.748.750,00). A este concepto, se adjunta la propuesta económica de la interventoría.

(...)

Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico y fiduciario avalar:

2. Para el contrato de interventoría No. 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024):

a) ADICIÓN POR EL VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.748.750,00) Y PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024) QUE TIENE COMO OBJETO "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA APROPIACIÓN DE DISEÑOS Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (CENTRO SACÚDETE), (TIPO I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 25 al 28 de febrero de 2025, tal y como consta en el Acta No. 60, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, **APROBÓ** la prórroga y la adición del contrato de interventoría e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTRO SACUDETE**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el contrato de interventoría dispone en la **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las **PARTES** acuerdan:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en un término de **TRES**

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-24 (PAF-ICBFGS-I-092-2024) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024 (3) MESES, esto es, hasta el 31 de julio de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$47.748.750,00).**

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$175.078.750).**

TERCERO: **EI INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CUARTO: **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de febrero de 2025**.

CONTRATANTE,**INTERVENTORIA,**

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO FINDETER CENTRO SACUDETE



JUAN FRANCISCO DURANGO GRISALES
Representante Legal
CONSORCIO INTERNIÑEZ 2024